
EXPEDIENTE: RAP/111/2024 Y SU ACUMULADO JDC/046/2024.

PARTE(S)
ACTORA(S): DILIA IRENE SALCIDO Y OTROS.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE(S): QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el uno de julio del año dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta y dos minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Jorge de Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia emitida el veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro por la referida Sala, en el expediente **SX-JDC-572/2024 Y ACUMULADO**; de igual manera, el dos de agosto del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas con dos minutos, se recibió, el oficio **SG-JAX-1191/2024**, firmado digitalmente por el aludido actuaria, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **RAP/111/2024 Y SU ACUMULADO JDC/046/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Jorge de Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/111/2024 Y SU ACUMULADO JDC/046/2024**. -----

TERCERO. Téngase el presente Recurso de Apelación y el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **RAP/111/2024 Y SU ACUMULADO JDC/046/2024** como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de los ya citados expedientes, y de los cuadernillo accesorio **CU/JRC/013/2024** y **CU/JDC/030/2024** respectivamente, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. -----